H. Ayuntamiento Municipal de
Reforma de Pineda
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

REFORMA DE PINEDA

2025-2027

-SUMARIO-

CÓDIGO DE CONDUCTA, DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

PUBLICACIÓN #10 DE LA GACETA MUNICIPAL EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2026.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Reforma de Pineda, Oaxaca.

Teléfono: 55 12 30 01 33
Email: isidoro_geronimo@hotmail.com

GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA

IMPRESO Y PUBLICADO EN LA PALACIO MUNICIPAL S/N, REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, C.P. 70170.

CONDICIONES GENERALES

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de carácter permanente y de interés público para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 55 12 30 01 33
Email: isidoro_geronimo@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

ACTA DE ACUERDO EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.

EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS, PAULA SESMA JIMÉNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ESCOBAR, SANDRA YUDITH ZARATE RUIZ (AUSENTE), KARLA LISSETE ORDAZ BASILIO, JUAN RÍOS CRUZ, SANDRA LUZ SÁNCHEZ GÓMEZ, FELISITAS CASTELLANOS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE SALUD, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE BIENESTAR, REGIDOR DE ECOLOGÍA,TESORERA MUNICIPAL Y EL C. DAVID TOLEDO MARTÍNEZ SECRETARIO MUNICIPAL; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE OAXACA, SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE;. ----------

ORDEN DEL DÍA

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA. ----------
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. ----------
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. ----------
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
5. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL. ----------
6. ASUNTOS GENERALES. ----------
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

1. LISTA DE ASISTENCIA. ESTANDO CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDA A LA TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO LA SECRETARIA QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORIA LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO. ----------

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. POR LO QUE UNA VEZ PASANDO LISTA Y ENCONTRÁNDOSE LA MAYORIA LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, QUE UNA VEZ VERIFICADO, SE PROCEDE A DECLARAR EL QUÓRUM EN LA PRESENTE SESIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. ----------

3.INSTALACIÓN LEGAL DE SESIÓN. CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA Y PREVIAMENTE HABERSE REALIZADO LA DECLARATORIA DE QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA SESIÓN, SIENDO LAS

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax 01/01/2025-31/

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y LOS PUNTOS A TRATAR SERÁN VÁLIDOS PARA PRESENTES Y AUSENTES EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO. ----------

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; EL C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONTANDO CON LA VOLUNTAD DE TODOS LOS PRESENTES, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. ----------

5. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA EXPONIENDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVIRA COMO UN MEDIO OFICIAL PARA DIFUNDIR: LAS ORDENANZAS; LOS REGLAMENTOS; EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO; LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS; LOS ACUERDOS, CIRCULARES Y DISIPOCIONES QUE SEAN DE OBSERVANCIA GENERAL; LOS ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO COMPROMISO DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES; LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RESEÑAS CULTURALES, BIOGRÁFICAS Y GEOGRÁFICAS DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, Y LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO. ----------

EN ESTE SENTIDO, COMO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE ACUERDA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, Y LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA, PARA NORMAR SU FUNCIONAMIENTO. ----------

6.ASUNTOS GENERALES. NO HUBO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTE PUNTO.

7.CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESARROLLANDO EN SU TOTALIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ACTA, PROCEDE A **CLAUSURAR LA SESIÓN,** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y LOS PUNTOS ACORDADOS EN LA MISMA, SERÁN VALIDOS EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD, YA QUE DICHOS ACUERDOS SE TOMARON EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. ----------

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA POR MAYORIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

.....DAMOS FE.....

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA,

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Sosima Jiménez
Síndica Municipal

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Sandra Yudith Zarate Ruiz
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2

C. Karla Lissette Ordaz Basilio
Regidora de Educación

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/

C. Estelitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

REGIDURÍA DE BIENESTAR
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Juan Ríos Cruz
Regidor De Bienestar

C. Sandra Luz Sánchez Gómez
Regidora De Ecología

REGIDURÍA DE ECOLOCÍA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA

TITULO I
GACETA MUNICIPAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, conformé a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará a la Gaceta del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, Juchitán, Oaxaca, y en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, Juchitán, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas, manuales administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipales, y demás

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3. Corresponde al presidente Municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con sola publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de la dirección, administración y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ellos le corresponde las siguientes funciones:

I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que se le sean remitidos para tal efecto;
IV. Propones al presidente (a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
V. Conservar y organizar las publicaciones;
VI. Las demás que señalen los reglamentos municipales.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO II
DEL CONTENIDO Y PERIOCIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 5. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I. Las ordenanzas;
II. Los reglamentos;
III. El Bando de Policía y Gobierno;
IV. Los manuales administrativos;
V. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y;
VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el H. Ayuntamiento.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACION

Artículo 8. Las disposiciones municipales que se publiquen por el medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la secretaria del H. Ayuntamiento.

Artículo 9. El presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la secretaria Municipal, el cumulo de asuntos así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10. La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal llevara a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo de la Administración Pública Municipal.
La disponibilidad constate de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaria Municipal y siempre que se constante los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de Reforma de Pineda.

Artículo 13. La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ellos cumplir con la normativa jurídica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal de Reforma de Pineda, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Reforma de Pineda.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOCÍA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Reforma de Pineda
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNIICPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA DEL

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

ATENTAMENTE

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Cesma Jiménez
Síndica Municipal

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Sandra Yudith Zarate Ruiz
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Karla Lissette Ordaz Basilio
Regidora de Educación

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Felisitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Juan Ríos Cruz
Regidor De Bienestar

C. Sandra Luz Sánchez
Regidora De Ecología

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2026

En el municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, del Estado de Oaxaca, siendo las once horas con veinticinco minutos del día de dos de octubre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n, Reforma de Pineda, Oaxaca, C.P. 70170, los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de analizar y discutir los puntos a tratar; lo anterior, con apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, fracción XVIII, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero fracción I y último párrafo de dicho precepto legal, 49, 50, 68, párrafo primero, fracción IV y XXXIV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente: ----------

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Orden del día

Primero. Lista de asistencia. ----------

Segundo. Declaración del Quorum Legal. ----------

Tercero. Instalación legal de la sesión. ----------

Cuarto. Aprobación del orden del día. ----------

Quinto. Lectura y aprobación del acta anterior. ----------

Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. ----------

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación: "Código de Conducta 2025-2027", conforme a lo estipulado al artículo 43 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. ----------

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, 01/01/2026-31/12/2026

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax.

REGIDURÍA DE SALUD Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitán, Oax.

Octavo. Asuntos generales. ----------

Noveno. Clausura de la sesión. ----------

.... Para desahogar la sesión de cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reforma de Pineda; me gira instrucciones como secretario municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: ----------

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

Primero. Lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los siete concejales que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta: ----------

NOMBRE	CARGO
Presidente Municipal	C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Síndica Municipal	C. Paula Sesma Jiménez
Regidor de Hacienda	C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidora de Salud	C. Guadalupe Moya Antonio
Regidora de Educación	C: Karla Lissete Ordaz Basilio
Regidor de Binestar	C. Juan Rios Cruz
Regidora de Ecologia	C. Sandra Luz Sanchez Gomez
Tesorera Municipal	C. Felisita Castellanos Villanueva
Secretario Municipal	C. David Toledo Martinez

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el H. Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, el C. Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal Constitucional, señala que habiendo Quórum Legal, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo".----------

TERCERO. Instalación legal de la sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Isidoro Gerónimo Castellanos, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las once horas con treinta minutos del día dos del mes de octubre de dos mil veintiséis, declaro legalmente instalada la presente sesión de cabildo del Municipio de Reforma de Pineda, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto. ----------

CUARTO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión. ----------

QUINTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno. ----------

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

SEXTO. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA ANTERIOR. Enseguida y una vez aprobado la lectura del acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior. Una vez concluida la lectura, se procede al numeral siguiente. ----------

SÉPTIMO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA: "CÓDIGO DE CONDUCTA 2025-2027", conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, que el motivo por el cual fueron convocados a esta sesión extraordinaria, es con base a la competencia que tiene este cuerpo colegiado que representa al Municipio de Reforma de Pineda a dar cumplimiento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, el Código de Conducta constituye un instrumento normativo que establece los principios, valores y directrices que deben regir la conducta de las y los servidores públicos del municipio, mismo que se encuentra alineado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables; por tal razón, y en uso de mis facultades, procedo a la elaboración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siguiendo la técnica jurídica que es la interpretación, integración y vigencia; estableciendo las bases para transitar a un verdadero Estado Constitucional de Derecho.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

Ello exige que la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, las políticas públicas y el ejercicio cotidiano de gobierno estén armonizados, con la finalidad de servir eficientemente e incluyente, dando resultados efectivos a la población.

Debiendo adaptarse a la nueva dinámica, concibiendo nuevas formas de funcionamiento e interlocución con la sociedad, y en gran medida, aprovechar esta coyuntura como palanca de progreso ante los persistentes obstáculos estructurales.

Por todo lo expresado, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por siete votos de los siete votos que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reforma de Pineda; quedando aprobados los siguientes:

ACUERDOS

1. Se aprueba que el Municipio de Reforma de Pineda para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, se concede la propuesta realizada por el Presidente Municipal el "Código de Conducta 2025-2027".
2. Se aprueba que el Municipio de Reforma de Pineda, para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a través de la Secretaría Municipal se publique el Código de Conducta 2025-2027 en la Gaceta Municipal, página Web y estrado municipal.

OCTAVO. ASUNTOS GENERALES. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual, no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto. ----------

NOVENO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal de Reforma de Pineda, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día dos de octubre del dos mil veintiséis firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a los que haya lugar. Lo anterior conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. ----------

.....DAMOS FE.....

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Sesma Jiménez
Síndica Municipal

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Guadalupe Moya Antonio
Regidora de Salud

C. Karla Lissete Ordaz Basilio
Regidora de Educación

C. Juan Ríos Cruz
Regidor de Bienestar

C. Sandra Luz Sanchez Gomez
Regidora de Ecologia

C. Felisitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

Hoja de firmas de la acta sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación del código de conducta del municipio de reforma de pineda , juchitan , Oaxaca.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33



CÓDIGO DE CONDUCTA

REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

2025-2027

INTRODUCCIÓN

El municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, como organismo público, investido de personalidad jurídica, debe establecer las bases generales para su administración, debiendo observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, uno de sus objetivos es dotar a la ciudadanía de todos los servicios básicos, para ello debe contar con la estructura necesaria requerida.

Por lo anterior, resulta fundamental que dentro del municipio se promueva de manera constante y cotidiana la existencia siempre de un entorno de trabajo que descanse en los principios y valores; de manera tal, que todos los servidores públicos municipales coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

Por ello el Código de Conducta se presenta como un documento guía para el actuar de los servidores públicos municipales, conforme al artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Por último, es necesario señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta para los servidores públicos municipales, no hace distinción alguna ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, se debe entender que representa a ambos sexos.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

OBJETIVO GENERAL

Que los servidores públicos municipales asuman un comportamiento ético en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que producen riesgos de posibles actos de corrupción.

OBJETIVOS PARTICULARES

- La identificación y apropiación de los servidores públicos con su municipio;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA, DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

Los Principios Constitucionales resultan de observancia obligatoria para que en su actuación de todas las personas servidoras y servidores públicos municipales, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño de conformidad con lo establecido al efecto por los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del Código de Ética de los servidores públicos del municipio de Reforma de Pineda, Distrito

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Juchitán, Oaxaca en concordancia con lo establecido por los Artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Todas las personas servidoras públicas municipales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deben observar los Principios Constitucionales siguientes:

a) **Legalidad.** Las personas servidoras públicas municipales, deben en todo momento y en toda acción o actuación, fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
b) **Honradez.** Las personas servidoras públicas municipales, deberán en todo momento y en toda acción o actuación, conducirse y fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
c) **Lealtad.** Las personas servidoras públicas municipales, corresponden a la confianza que el Ayuntamiento le ha conferido a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural, étnico y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
d) **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas municipales, fomentarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
e) **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas municipales, buscarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, consolidar los objetivos

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

municipales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

2.- CONSIDERO MENESTER HACER ÉNFASIS QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZAR SOBRE LA APLICACIÓN DIARIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS, ENFATIZANDO LOS PRINCIPALES VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

a) **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

b) **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

c) **Respeto.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán con austeridad y sin ostentación,

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

d) **Interés Público.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, actuarán buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

e) **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

f) **Equidad de Género.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

g) **Igualdad y No Discriminación.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, prestarán sus servicios de manera oportuna, eficiente y eficaz a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, cultural o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

h) **Integridad.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

i) **Cooperación.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

j) **Transparencia.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones en el ejercicio de sus funciones, deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

k) **Rendición de Cuentas.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, asumirán plenamente ante la sociedad Oaxaqueña y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Bajo estos valores, el Código se convierte en un pacto personal, entre las personas usuarias y yo, por eso:

- Respeto mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Trabajo por la igualdad y la no discriminación por motivo alguno.
- Soy responsable y colaboro en mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Me comprometo con mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Trabajo de tal manera que estoy siempre orgulloso/a de mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Ayudo y apoyo a mis compañeras/os y a las personas que solicitan mis servicios, sigo el Código de Conducta y al mismo tiempo me obligo a establecer un pacto comunitario, por eso:

Unamos nuestro esfuerzo, sigamos nuestro Código de Conducta

- Con nuestro Código de Conducta hacemos las cosas mejor.
- Nuestro Código de Conducta nos identifica y nos une.

3.- COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO.

Es compromiso de las personas servidoras públicas del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca:

a) Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad Oaxaqueña.

b) Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

c) Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

d) Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

e) Observar un comportamiento digno y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

f) Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

g) Al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- Hacer de conocimiento por escrito al jefe inmediato de la situación que recae en conflicto de intereses o impedimento legal;
- Excusarse o solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

h) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

i) En caso de que, con motivo de sus funciones, reciba un obsequio, regalo o similar, deberá informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

j) Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidores públicos municipales por instituciones públicas y académicas, podrán

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

4.- VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL MUNICIPIO REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

Debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado, resultan de observancia indispensable para las personas servidoras públicas municipales, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, los siguientes valores:

1. USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL MUNICIPIO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad, Equidad e Interés Público.

Compromiso: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés del organismo, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del municipio.

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.

Compromiso: Conoceré, respetaré, cumpliré y haré cumplir las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones dentro de la institución.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

3. RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL PROPIO MUNICIPIO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Interés Público, Respeto e Igualdad y No Discriminación.

Compromiso: Ofrecer a todos los integrantes del municipio, un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.

4. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto, Cooperación, Liderazgo y Transparencia.

Compromiso: Actuar con dignidad y respeto hacia uno mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, etnia, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, idioma, nacionalidad o nivel jerárquico.

5. *DESARROLLO PROFESIONAL.*

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Lealtad, Eficiencia y Liderazgo.

Compromiso: Buscar de manera permanente actualización y formación profesional de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

6. *GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.*

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez y Eficiencia.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Compromiso: Recibir y cuidar los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

7. *NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MUNICIPIO.*

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promover un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del municipio y de las demás dependencias y entidades de la administración municipal, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad, higiene y protección civil establecidas en la institución.

8. *DERECHOS HUMANOS.*

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Derechos Humanos, Legalidad y Transparencia.

Compromiso: Promover un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

9. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: igualdad y no discriminación.

Compromiso: Tomar la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

10. NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Equidad de Género y No Discriminación.

Compromiso: Tener la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con hombres; para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.

11. COMPORTAMIENTO DIGNO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto y Lealtad.

Compromiso: Tomar la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello invariablemente una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

5.- PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

Todos los servidores públicos municipales se comprometen, en principio, además de las anteriores, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, asociados a las Reglas de Integridad:

Actuación Pública.

Compromiso: Conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Comprender las necesidades de los usuarios/as internos y externos cuando soliciten información, asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
- Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a los usuarios/as que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzo hacia la búsqueda de la consecución de la misión del municipio.

Las/los servidores públicos municipales no debemos:

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

- Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Trámites y Servicios.

Compromiso: Cuando participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicio, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, atenderé a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Servir con respeto, dignidad y lealtad a usuarios/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del municipio, en beneficio del bien común y del desarrollo de la comunidad.
- Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as internos y externos del municipio.
- Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga, por medio de una integridad probada en la transparencia y rendición de cuentas de las acciones realizadas. ·

Las/los servidores públicos municipales no debemos:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo de actuación o atención al público.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Procedimiento Administrativo.

Compromiso: Cuando participe en procedimientos administrativos con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, mantendré una cultura de denuncia, respetaré las formalidades esenciales de los procedimientos y garantizaré el derecho de audiencia.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Asesorar, orientar y apoyar a quien lo requiera en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades y atenderlas con oportunidad y eficiencia.
- Contribuir y colaborar a la prevención, atención y sanción a las prácticas de violencia laboral, combatir el hostigamiento y acoso sexual y el abuso de poder.
- Abstenernos de tratar a las/los servidores públicos como si fueran culpables antes de que concluya una investigación.

Las/los servidores públicos municipales no debemos:

- Negarnos a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que órganos colegiados y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengamos conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Desempeño Permanente del Servicio Público con Integridad.

Compromiso: Me debo conducir, invariablemente con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio del servicio público y ejercicio de recursos públicos entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar nuestras labores dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato respetuoso, justo y equitativo a todo público en general.

Las/los servidores públicos municipales no debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, molestar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Ejercicio de Recursos Públicos.

Compromiso: Debo ejercer el recurso público que administra y/o recibe el municipio, bajo los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que contemple las mejores condiciones para el municipio.
Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio, administración, comprobación de los recursos públicos, entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el ejercicio de recursos públicos, su gasto, administración, comprobación y demás que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar las contrataciones, adquisiciones, ejecuciones de obras, bienes y servicios, cumpliendo siempre la normatividad que de ellas se derive, promoviendo los criterios y principios legales.

Las/los servidores públicos municipales no debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan realizar adquisiciones, servicios u obra pública planeadas y bajo el principio constitucional.
- Realizar adquisiciones, contratación de servicios y adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, urgentes y sin el procedimiento de contratación que exigen las leyes correspondientes, presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas.
- Realizar adquisiciones, contratación de servicios, adjudicación de obra pública y servicio relacionado con las mismas fraccionadas, para no llevar a cabo el procedimiento de contratación que indica la ley, el presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas aplicables.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

6.- ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS.

Considero sumamente necesario que los Servidores Públicos municipales se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

a) Que tengan un interés directo o indirecto en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir en la de aquél que sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.

b) Que en el asunto de que se trate, tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.

c) Que en el asunto de que se trate, exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.

d) Que en el asunto de que se trate, tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente Código de Conducta para las personas Servidoras Públicas Municipales, en la Gaceta Municipal y en los Portales Electrónicos Oficiales del Municipio para su difusión.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta para las personas Servidoras Públicas Municipales, surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los Portales Electrónicos Oficiales del Municipio.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

A T E N T A M E N T E

C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULA SESMA JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ESCOBAR
REGIDOR DE HACIENDA

C. KARLA LISSETTE ORDAZ BASILIO
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. JUAN RÍOS CRUZ
REGIDOR DE BIENESTAR

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

C. GUADALUPE MOYA ANTONIO
REGIDORA DE SALUD

C. SANDRA LUZ SÁNCHEZ GÓMEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. FELISITAS CASTELLANOS VILLANUEVA
TESORERA MUNICIPAL

C. DAVID TOLEDO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
“DOY FE”

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69